

México, D.F. a 15 de Diciembre de 2009

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LIC. Juan Carlos Mercado Sánchez
Subdirector General de Administración y Finanzas
Delicias No. 67, Edificio Administrativo, Segundo Piso
Col. Centro, C.P. 06070, México, D.F.



Ref: Oficio S/N de fecha Diciembre 14, 2009.

Estimado Lic. Mercado Sánchez:

Atendiendo su solicitud, mediante su oficio S/N de fecha Diciembre 14, 2009, en el que se requiere a mi representada presentar la mejor proposición (solución técnica y solución económica) para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LARGO PLAZO (PPS) PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO UN LOTE DE 30 TRENES DE RODADURA FÉRREA QUE CIRCULARÁN EN LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Director General y Apoderado de la empresa CAF México, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP: CME-930324-182, confiando, con carácter vinculatorio, la propuesta técnica-económica presentada el pasado 23 de noviembre de 2009, correspondiente al plazo de 15 años de servicio a partir de la puesta en marcha de la línea 12 del Metro de la Ciudad de México, a la cual no se le han hecho modificaciones.

Tal y como se requiere, esta propuesta considera la constitución de una sociedad de propósito específico (SPE), una vez que resultemos adjudicados de la prestación del servicio a largo plazo correspondiente.

Descripción de los bienes:

30 trenes de 7 coches cada uno, de rodadura férrea para ser usados como material rodante de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, de acuerdo a la ficha técnica proporcionada por el Sistema de Transporte Colectivo en su oficio SGAF/50000/0224/09 del 12 de Octubre del 2009.

Plazo de entrega de los bienes:

Se confirma que el plazo de entregas será de acuerdo con los requerimientos del STC según lo presentado en el Anexo 10 de nuestra oferta, en el que se consideran las siguientes fechas:

Firma del Contrato de Servicios: 2 de diciembre de 2009;
Acta de Recepción del Tren Prototipo: 4 de noviembre de 2010;
Acta de Recepción Tren 9: 15 de mayo de 2011;
Acta de Recepción del Tren 30: 19 de junio de 2012.

Las fechas anteriores se ajustarán de acuerdo a la fecha real de entrada en vigor del Contrato de la Prestación de los Servicios.

Grado de integración:

El Grado de Integración Nacional será como mínimo del 52% (Cincuenta y dos por ciento), para lo cual CAF contará con las instalaciones necesarias dentro del territorio nacional.

Eje 1 Norte Mosqueta, Edificio Oriente Piso 1, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.

Teléfonos: 5604-1001, 5688-7543, 5688-3531, 5688-1156 Fax ext 239

País de origen:

México

Lugar de entrega:

Los trenes se entregarán en el Almacén del S.T.C. que éste designe para su recepción.

Moneda de cotización:

U.S.Dlls.

Importes de la Propuesta:

Los importes de la Propuesta se presentan en forma detallada en los Anexos 6, 7 y 10, de acuerdo a los formatos proporcionados por el STC.

Confirmamos que el Precio del Mes/Tren de Servicio, cotizado en Dólares Americanos es de **275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil Dólares Americanos 00/100)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Periodos de Prestación de Servicios:

El periodo de Prestación de Servicios será por 15 (quince) años, contados a partir de la entrega provisional de cada uno de los trenes.

Los pagos, de acuerdo al Calendario para el Pago de los Servicios presentado en el Anexo 10 de la presente Propuesta, del lote de Trenes de la Línea 12, deberán de realizarse en forma mensual iniciando al siguiente mes de la entrega provisional de cada uno de los trenes.

Otras consideraciones:

El importe del mantenimiento incluye todos los gastos y costos para proporcionar el servicio, de acuerdo a los presentados en la ficha Técnico-Descriptiva de CAF.

Asimismo, se confirman los siguientes puntos de la oferta económica correspondiente, a satisfacción de las Entidades Financieras:

1.- Mecanismo adecuado de retribución al Prestador de los servicios:

La estructura de fideicomisos actual permitirá asegurar que los recursos destinados a pagar al Prestador, recursos provenientes del STC y del Gobierno del Distrito Federal a través del Fideicomiso Maestro, sean suficientes en el largo plazo. Una alternativa válida podrá ser, por ejemplo, destinar al fideicomiso, constituido expresamente para este Proyecto, el dinero recibido de los impuestos sobre nóminas recaudados por el Distrito Federal, teniéndose con ello el suficiente soporte crediticio para financiar el Proyecto.

2.- Estructura de Contraprestaciones (Fija, Base y Variable):

Eje 1 Norte Mosqueta, Edificio Oriente Piso 1, Col.Buнавista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.

Teléfonos: 5604-1001, 5688-7543 , 5688-3531, 5688-1156 Fax ext 239

El Prestador de los servicios tendrá derecho irrevocable de cobro de la Contraprestación Base en el momento en el que cada uno de los trenes haya sido recepcionado por el STC. A partir de ese momento, la Contraprestación Base podrá cobrarse de forma cierta, con independencia de cualquier situación o circunstancia de fuerza mayor que le pudiera ocurrir al tren. A modo de ejemplo, si el tren no prestara el servicio, el Prestador de los servicios deberá seguir recibiendo la Contraprestación Base, con independencia de las penalidades a las que se podría ver expuesto y aunque se retirase el tren del lote, llegando en último caso a la rescisión del Contrato por alcanzarse un límite de las mismas.

La Contraprestación Base será suficiente en importe para cubrir, al menos, el servicio de la deuda destinada a financiar la fabricación de los trenes.

El esquema de penalidades que aplica a la Contraprestación Variable será lo suficientemente claro, de manera que tanto las Entidades Financieras como el Prestador de Servicios, puedan evaluar, en todo momento y de manera objetiva e inequívoca, su exposición de riesgo. El derecho a recibir la Contraprestación Variable será por la medida de unos parámetros exclusivamente de disponibilidad ó fiabilidad, claramente medibles y objetivos. Adicionalmente, las penalidades contarán con un límite máximo superior entre el 10% y el 15%, no debiendo en ningún caso aplicar sobre la Contraprestación Base.

Por otra parte, las Contraprestaciones deberían actualizarse con el índice de precios anual de EEUU, para obtener una cobertura natural frente a los costes a largo plazo, como son los del mantenimiento.

3.- Consecuencias de la terminación anticipada del Contrato PPS:

Para el Proyecto de la Línea 12 el STC y el Gobierno del Distrito Federal reconocerán una obligación de repago del 100% de la financiación, así como los costes de ruptura de la misma, en el caso de producirse la terminación anticipada del Contrato PPS entre otros supuestos, por causas imputables al Prestador de Servicios y por ocurrencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, según la definición que se recoge en el Contrato PPS.

4.- El Contrato entrará en vigor una vez que se haya logrado el cierre satisfactorio de la financiación.

5.- Se limitará la responsabilidad de los accionistas del Prestador de Servicios a la obligación de aportación de capital, sin menoscabo de la asunción del 100% del riesgo de fabricación de los trenes por el accionista suministrador de los mismos. La entidad responsable de la prestación del servicio será una sociedad de responsabilidad limitada y de propósito específico.

6.- Cualquier modificación en las Leyes con impacto en el equilibrio económico financiero dará lugar al derecho de reequilibrio del Contrato.

7.- El Prestador de los servicios no será responsable, de los problemas que pudieran ocurrir en los trenes, consecuencia de vicios ocultos o trabajos mal ejecutados por el Contratista de la construcción civil y electromecánica de la Línea 12.

Validez de la oferta:

Esta oferta será válida por 45 días naturales contados a partir de la fecha de la presente.

Se anexa a la presente, Manifestación por escrito en original y copia simple en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo, en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se asume la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan patentes, marcas, o violen registros de derechos de autor o de propiedad industrial, lo cual queda a cargo del prestador del servicio, liberando al Sistema de Transporte Colectivo contra cualquier reclamación o cargo por la "Prestación del Servicio de Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes de rodadura férrea que circularán en la Línea 12 del metro de la Ciudad de México".

Se anexa a la presente, Carta compromiso de integridad, en original y copia simple en idioma español, en la que, mi representada, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y, en su caso, los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven, para dar con ello, la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y demás actos relacionados con la adjudicación directa convocada por el Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, anexo a la presente, copia simple del instrumento notarial mediante el cual se acreditan los poderes necesarios y suficientes para obligar a mi representada y el acta constitutiva de CAF México, S.A. de C.V.

Sin otro por el particular y esperando haber atendido su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente



Ing. Maximiliano Zurita Llaca
Apoderado y Director General

C.c.p.: Archivo

DICIEMBRE 14, 2009.

CAF MÉXICO S.A. DE C.V.
PRESENTE

A: n. Ing. Maximilano Zurita Llaca
Representante Legal

Asunto: Solicitud de solución técnica y económica para adjudicación directa

Con fundamento en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 26, 27 inciso "C" 52 y 54, fracción II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y a efecto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa con su representada para la **"Prestación del Servicio de Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes de rodadura férrea que circularan en la Línea 12 del metro de la Ciudad de México"**, le solicito que nos presente su mejor proposición (solución técnica y solución económica), la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Hacer referencia expresa al presente oficio;
- Presentarla en papel membretado de la empresa, señalando su razón social, fecha, domicilio y teléfono;
- En su caso, registro federal de contribuyentes;
- Dirigirla al Sistema de Transporte Colectivo, con atención al suscrito Lic. Juan Carlos Mercado Sánchez, Subdirector General de Administración y Finanzas, conteniendo nombre y firma del representante legal y/o apoderado.
- La solución técnica y económica deberá contener una descripción clara y precisa del servicio, sin cambiar los aspectos sustanciales de la cotización presentarla a través del escrito de fecha 23 de noviembre de 2009, para lo cual deberá resaltar las modificaciones que en su caso se pronuncien con respecto a la primera proposición;
- Presentar únicamente el plazo 15 años de servicios a partir de la puesta en marcha de la línea 12;
- La entrega de la proposición (solución técnica y solución económica) deberá presentarse a más tardar el día 16 de diciembre de 2009, en la oficina de la Subdirección General de Administración y Finanzas, que se encuentra ubicada en la calle de Delicias número 67, edificio administrativo, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal, teléfonos 5627-4993 y 5709-1133 extensión 5125, dentro del horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Esta solicitud, así como la información que se reciba y que de ella se genere se encuentra clasificada como reservada, en términos del artículo 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.



RECIBI
14/DIC/2009



**"2008-2010. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."**

Asimismo, deberá presentar las siguientes manifestaciones:

- A) Manifestación por escrito en original y copia simple en idioma español, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo, en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal y/o apoderado bajo protesta de decir verdad, que asumirán la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan patentes, marcas, o violen registros de derechos de autor o de propiedad industrial, lo cual queda a cargo del prestador del servicio, liberando al Sistema de Transporte Colectivo contra cualquier reclamación o cargo por la **"Prestación del Servicio de Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes de rodadura férrea que circularán en la Línea 12 del metro de la Ciudad de México"**.
- B) Carta compromiso de integridad, en original y copia simple en idioma español, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y, en su caso, los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven, con este documento se pretende la transparencia, legalidad y honestidad de este procedimiento y demás actos relacionados con la presente adjudicación directa convocada por el Sistema de Transporte Colectivo.

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS MERCADO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Esta solicitud, así como la información que se reciba y que de ella se genere se encuentra clasificada como reservada en términos del artículo 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal.